



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 120/2007

á, 25 de abril de 2007

VISTO:

El Convenio Interinstitucional 002/2007 suscrito por el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Institución Fundación de Damas Voluntarias DAVOSAN.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 5 define como una de sus finalidades, crear las condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del municipio.

Que, la Ley de Municipalidades No. 2028 en su Art. 7 establece los principios rectores de concurrencia y coordinación, con órganos privados y/o de la sociedad civil, para el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley de Participación Popular define como competencias municipales la atención del servicio de Salud, en la jurisdicción municipal.

Que, el Convenio suscrito en sus partes principales establece los siguientes compromisos:

Objeto:

Otorgar un apoyo económico por un valor de Bs. 50.000.- para la adquisición de medicamentos a ser empleados en el Municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Objetivos centrales del convenio:

a) La compra por parte del Gobierno Municipal de los siguientes medicamentos en favor de DAVOSAN: 2.000 sueros, PERTOFUNDINI I y II, 150 ALBUMINAS y 81 frascos de MEROPENEM.

b) La adquisición se efectuará en base a lo dispuesto por el DS. 27328

c) Los recursos se encuentran presupuestados en la Categoría Programática 71.000.06 Partida 34200 gestión 2007.

Duración del Convenio:

Durante la presente gestión, previa aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, de conformidad al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal la aprobación o rechazo de Convenios Interinstitucionales suscritos por el Alcalde Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional No. 002/2007, suscrito en fecha 01 de marzo de 2007 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación de Damas Voluntarias DAVOSAN, que otorga el apoyo económico de Bs. 50.000.-, para la compra de medicamentos. Recursos presupuestados en la Categoría Programática 71.000.06 Partida 34200 correspondientes a la gestión 2007.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN, Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE